

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001311002220180096001
Demandante: Carol Jackeline Mahecha Ochoa
Demandado: Jorge Iván Naranjo Loaiza
UHM – TRASLADO

Admitidos los recursos y sin que medie solicitud probatoria, para continuar con el trámite, se **DISPONE**:

PRIMERO: CORRER traslado por el término legal de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia a los apelantes para que sustenten por escrito los reparos que de manera concreta formularon contra el fallo de primer grado, so pena de declarar desiertas las alzadas. Cumplido lo anterior, correrá igual término a estos para su réplica. Secretaría deberá controlar los términos mediante el listado virtual de traslados dando aplicación al parágrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: ORDENAR a los apelantes remitir copia del escrito de sustentación al correo electrónico de su contraparte conforme al numeral 14 del artículo 78 del C.G. del P.

TERCERO: ORDENAR notificar el presente auto mediante estado electrónico con inserción de la providencia y remitir copia de la presente decisión a las direcciones electrónicas ya conocidas.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ
Magistrado

Firmado Por:

JOSE ANTONIO CRUZ SUAREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54bf943d27c29c1d83b73c80a344acea3829faa79db7092ba860dc8c554c1109**

Documento generado en 21/09/2020 03:37:15 p.m.